PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/04/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL
ORDENADOR DEL GASTO:	JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ
OBJETO:	5_324 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: "El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (...)" y del Acuerdo No. 004 del 8 de junio de 2016, Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 30 de 1998, y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia es responsable del aseguramiento en salud, a través de mecanismos efectivos que garanticen la prestación de servicios integrales de salud y actos médicos, que ofrezcan los medios de accesibilidad, continuidad y resolutividad de necesidades, entendidas como situaciones de salud – enfermedad, en las diferentes especialidades y niveles de atención, cumpliendo con los principios de eficiencia, calidad, oportunidad e integralidad, que permitan la cobertura y los resultados esperados en salud para setecientos noventa y tres (793) beneficiarios adscritos, a la fecha, al Servicio Médico Asistencial; población de esta y otras regionales domiciliados o visitantes que eventualmente se encuentren en el departamento de Antioquia durante la vigencia 2023, siendo de gran importancia dentro de estadística el área de la salud mental que representa el 4% de la población total representados en treinta y tres (33) beneficiarios diagnosticados con algún trastorno mental y los demás que no estando diagnosticados se encuentran dentro del total de los beneficiarios.

El SMA del SENA, es una unidad de atención en salud, no adaptada, de conformidad con el Decreto 1980 de 1995, al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- "Régimen de transformación de Entidades Promotoras de Salud" pero reúne algunas características de estas. Su población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años de edad siempre que se encuentren

estudiando o que tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional, el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general (diagnóstico, tratamiento, o seguimiento de pacientes) que particularmente, en la Regional Antioquia, cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

El Sistema de Salud en Colombia se encuentra regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional y por las Secretarias Seccionales de Salud y Protección Social Departamentales.

En tal sentido, para su correcto funcionamiento, el SMA del SENA Regional Antioquia cuenta con el aval de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que garantiza las condiciones de habilitación y práctica de procedimientos similares a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud "IPS" o, en su defecto, con la posibilidad de contratar aquellos servicios de salud con los que no se cuenta, cumpliendo con la función de desarrollar acciones para la prestación de servicios integrales y actos médicos, indispensables en la consecución de objetivos que garanticen la supervivencia y calidad de vida de sus beneficiarios. En este contexto, se aduce la necesidad de gestionar el ingreso a la red actual de prestadores de servicios de salud adscritos al Servicio Médico Asistencial, de un prestador especializado e idóneo en el ejercicio de salud mental y psiquiatría que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política y la Ley 1616 de 2013, coadyuven al SMA a garantizar el acceso, a sus, actualmente treinta y tres (33) beneficiarios diagnosticados con enfermedades mentales, a tratamientos de servicios de salud prioritario en la especialidad de psiquiatría, consulta externa en psiquiatría, psicología, trabajo social, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

A partir de la Ley 1616 del 21 de enero de 2013, artículo 3°, Colombia define, la salud mental como:

"un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas."

Los artículos 12 y 13, de la misma Ley, establecen la red específica y modalidad de prestación del servicio:

"ARTÍCULO 12. RED INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL. Los Entes Territoriales, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios deberán disponer de una red integral de prestación de servicios de salud mental pública y privada, como parte de la red de servicios generales de salud

Esta red prestará sus servicios en el marco de la estrategia de Atención Primaria en salud con un modelo de atención integral que incluya la prestación de servicios en todos los niveles de complejidad que garantice calidad y calidez en la atención de una manera oportuna, suficiente, continua, pertinente y de fácil accesibilidad a servicios de promoción, prevención, detección temprana, diagnóstico, intervención, tratamiento y rehabilitación en salud mental.

Esta red estará articulada y coordinada bajo un sistema de referencia y contrarreferencia que garantice el retorno efectivo de los casos al primer nivel de atención.

(...)

ARTÍCULO 13. MODALIDADES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADA EN SALUD MENTAL. La red integral de prestación de servicios en salud mental debe incluir las siguientes modalidades y servicios, integradas a los servicios generales de salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:

1. Atención Ambulatoria.
2. Atención Domiciliaria.
3. Atención Prehospitalaria.
4. Centro de Atención en Drogadicción y Servicios de Farmacodependencia.
5. Centro de Salud Mental Comunitario.
6. Grupos de Apoyo de Pacientes y Familias.
7. Hospital de Día para Adultos.
8. Hospital de Día para Niñas, Niños y Adolescentes.
9. Rehabilitación Basada en Comunidad
10. Unidades de Salud Mental.
11. Urgencia de Psiquiatría.

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Sistema obligatorio de garantía de calidad de atención en salud establecerán nuevas modalidades y servicios para la atención integral e integrada en Salud Mental bajo los principios de progresividad y no regresividad y mejoramiento continuo de la red."

Teniendo en cuenta que el SENA Regional Antioquia no cuenta, dentro de su planta, con personal asistencial, profesionales y especialistas, ni la logística requerida para atención, a los beneficiarios que requieran de servicios en la especialidad de salud mental y psiquiatría, previo diagnóstico de especialista o médico tratante, se hace indispensable la adquisición del mismo, a fin de prevenir complicaciones mayores, alteraciones por falta de control y tratamientos médicos complicados que conllevarían a hospitalizaciones de larga estancia. Además de encontrarse previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, y disponer de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, se pretende invitar oferentes que identifiquen plenamente la necesidad que la Entidad aspira satisfacer, dispongan y garanticen las

condiciones jurídico-legales y de carácter técnico y de calidad, económico y financiero, acorde con lo que demanda el SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Antioquia

En tal sentido, se requiere iniciar un proceso selección que permita elegir el prestador de servicios de atención integral e integrada en salud mental, que ofrezca las condiciones más favorables a la Entidad, durante la presente vigencia, mediante Invitación Pública Abierta, en igualdad de oportunidades, que favorezca la libre concurrencia y permita elegir a los mejores proponentes, bajo factores y criterios objetivos que garanticen las características fundamentales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la adecuada y eficiente atención, un amplio portafolio que incluya atención integral en salud mental definida, en la misma Ley, como la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población beneficiaria, que incluya promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social y, atención integrada, entendida como el conjunto de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, acorde con las condiciones particulares, diagnóstico del médico tratante, a quien le corresponde determinar el plan de manejo a seguir teniendo en cuenta las condiciones de salud del paciente, y la demanda de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial o que sean remitidos por los médicos asesores adscritos al mismo, quienes determinaran el estado salud y pertinencia del tipo de atención.

En este contexto, el SENA, analizará el contexto del servicio de atención en salud mental , objeto del contrato, bajo los siguientes aspectos:

- Análisis de Mercado: aspectos generales de datos sobre clientes, competidores, y aspectos relevantes del entorno dentro del cual se desarrolla el objeto del proceso.
- Análisis de la Oferta: O análisis de precios del servicio a contratar, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre los mismos, a partir del promedio de precios de mercado actualizados o uso de manuales tarifarios del sector salud.
- Análisis de la Demanda: Que compila la información histórica sobre procesos de contratación en los cuales la Entidad ha adquirido los mismos servicios en el pasado, en esta se identifican, analizan y extraen las mejores prácticas e información pertinente para el proceso actual.

Documento que hace parte integral del presente proceso, toda vez que, en adelante, para cada vigencia se requerirá satisfacer la misma necesidad, el mismo, permitió concluir que existen en el mercado pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad y que conlleva a determinar que el proceso de contratación se efectúe mediante una modalidad diferente de la contratación directa.

Por lo cual el proceso de selección que se derive del presente estudio debe fundamentarse y constituir como obligación de las partes el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la contratación pública, además de lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución SENA No.1262 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Y acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveer servicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

Por lo tanto, se proyectó en el plan de compras la presente necesidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111620	5_324 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.	30.000.000	JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ	Dirección Regional Antioquia

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estir
80111620	5_324 contratar servicios de promoción de la salud mental y psiquiatría en atención ambulatoria, atención de eventos prioritarios para los beneficiar (...)	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	30.000.000

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato inclu distintos a alimen
No	NA	-	Antioquia		ELKIN DARIO TOBON TAMAYO 5760000 etobon@sena.edu.co	No	-

Exportar excel | Export Excel(CSV)

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se enmarca en el cuarto Nivel del Clasificación UNSPSC, identificado como sigue:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F - SERVICIOS	85000000 – SERVICIOS DE SALUD	85100000 – SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101500 – CENTROS DE SALUD	85101503	SERVICIOS DE CONSULTORIOS MEDICOS
2	F - SERVICIOS	85000000 – SERVICIOS DE SALUD	85110000 – PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	85111600 – PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	85111607	SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS
3	F - SERVICIOS	85000000 – SERVICIOS DE SALUD	85120000 – PRÁCTICA MÉDICA	85121600 – SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121607	SERVCIOS DE PSIQUIATRAS

5. **OBJETO**

5_324 CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar, la atención integral a treinta y tres (33) beneficiarios diagnosticados con enfermedades mentales y los demás que no estando diagnosticados, se encuentran dentro de los setecientos noventa y tres (793) beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, que requieran tratamientos de servicios de salud de atención prioritaria en la especialidad de psiquiatría, consulta externa en psiquiatría, psicología, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente

psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dentro de este alcance se incluyen aquellos beneficiarios que demanden estos servicios y que actualmente no cuenten con un diagnóstico de patologías mentales.

3.3.1. La población objeto de atención integral en salud mental y psiquiátrica corresponde a:

Pacientes con diagnóstico de trastorno mental, siendo los más comunes en el mundo: "depresión unipolar, trastorno bipolar, esquizofrenia, epilepsia, consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, Alzheimer y otras demencias, trastornos por estrés postraumático, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de pánico e insomnio primario" (WHO, 2001).

Adultos mayores, pacientes crónicos, con patologías múltiples, deterioro físico funcional y/o psíquico.

Pacientes que presentan eventos de salud mental, referenciados como:

"desenlaces o "emergencias" que surgen, bien como derivados de un problema o trastorno mental, como en el caso del suicidio, la discapacidad, el comportamiento des adaptativo, o bien ni siquiera derivados de una condición de salud mental sino de hechos vitales como la exposición a la violencia" (McDougal, 2014).

Los Servicios que se precisan de atención salud mental y psiquiátrica estableciendo los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad asistencial y la coordinación con otros recursos, acorde con los protocolos establecidos por el correspondiente servicio de salud, que tienen como finalidad mejorar la calidad de vida del paciente, incluyen:

- Valoración Médica Integral Especializada: disponer de un equipo interdisciplinario, conformado por Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Terapia Ocupacional, Terapia Psicosocial, Médico General, entre otros profesionales, atendiendo el nivel de complejidad y especialización requerido en cada servicio de conformidad con los estándares que para tal efecto establece el Ministerio de Salud y Protección Social idóneo, pertinente y suficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud.
- Establecer por escrito un plan de cuidados generales, manejo, medidas preventivas, recomendaciones, control de síntomas psíquicos y formulación a cada paciente, indicando tratamientos farmacológicos y no farmacológicos.
- De acuerdo al plan de manejo establecido y con orden médica: cuando sean necesarias terapia psicológica, psíquicas, neurológicas.

Además de lo normado, sobre el particular, por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 0004886 del 7 de noviembre de 2018 "Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental", e internamente por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en la Resolución 1-00824 de 2022 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio

Médico Asistencial del SENA, y demás normas relacionadas con la atención en salud y la especialidad en salud mental y psiquiatría, que las modifique, adicionen o complementen

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	MODALIDAD DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	UND	1
2	Valoración Inicial en Psicología	UND	1
3	Valoración Inicial en la Especialidad de Neuropsicología	UND	1
4	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría Infantil	UND	1
5	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría	UND	1
6	Consulta de Psiquiatría Extramural	UND	1
7	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	UND	1
8	Consulta de Psicología Extramural	UND	1
9	Consulta de Control o Seguimiento por Neuropsicología	UND	1
10	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría Infantil	UND	1
11	Rehabilitación / Terapia Neuropsicológica Sesión	UND	1
12	Psicoterapia Ambulatoria Grupal, Familiar y de Pareja por Psiquiatría	SESIÓN	1
13	Psicoterapia Ambulatoria Grupal, Familiar y de Pareja por Psicología	SESIÓN	1
14	Administración de Prueba Neuropsicológica	UND	1
15	Atención de Eventos Prioritarios por Trastorno Mental	UND	1

En este proceso tenemos techos y para la menor oferta se sumarán los ítems del 1 al 15.

Nota: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la escogencia de la propuesta de menor valor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible. No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado. Y de conformidad con el objeto del contrato

NORMAS AMBIENTALES

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial.

Nota: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte de los materiales correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (30.000.000)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 Proceso de Selección de Mínima Cuantía

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación del Servicio Médico Asistencial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "contratar servicios de promoción de la salud mental y psiquiatría en atención ambulatoria, atención de eventos prioritarios y hospitalización para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena regional Antioquia" es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ANÁLISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

HISTÓRICOS

En la regional Antioquia los históricos de los servicios contratados son:

HISTÓRICOS SERVICIOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA							
ítem	**Número de Proceso/Entidad**	**Tipo de Proceso de Selección**	**Estado**	**Objeto**	**Lugar de Ejecución**	**Valores iniciales contratados (sin adición)**	**Oferente**
1	**4131 DE 2019**	MINIMA CUANTIA	LIQUIDADO	CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	MEDELLIN	$20.000.000	Clínica Psiquiátrica Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús

2	**CO1.PCCNTR.1581837-2020**	MINIMA CUANTIA	LIQUIDADO	CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA	MEDELLIN	$22.000.0000	Clínica Psiquiátrica Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús
3	**CO1.PCCNTR.2450736-2021**	MINIMA CUANTIA	LIQUIDADO	CONTRATAR SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA EN ATENCIÓN AMBULATORIA, URGENCIAS/ATENCIÓN DE EVENTOS PRIORITARIOS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL	MEDELLIN	$23.500.000	Clínica Psiquiátrica Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús

Nota: Se hace revisión del Aplicativo Secop ii donde se encontró evidencia de procesos de atención mental para los beneficiarios del SMA del país

ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA							
ítem	**Número de Proceso/Entidad**	**Tipo de Proceso de Selección**	**Estado**	**Objeto**	**Lugar de Ejecución**	**Presupuesto Disponible**	**Oferente**
1	CO1.PCCNTR.3827772-2022	MINIMA CUANTIA	LIQUIDADO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE SEAN REMITIDOS POR LOS MÉDICOS ASESORES DE LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2022	ATLANTICO	$15.000.000	Centro terapéutico reencontrarse SAS

Dada la necesidad de contratar servicios de salud mental para los beneficiarios del SMA del SENA Antioquia, históricamente la entidad ha suscrito contratos de similar objeto y cuantía, los cuales sirven de referente al momento de definir la cuantía del futuro proceso de selección. Sin embargo, se deja claridad que para la vigencia 2022 la entidad adelantó proceso de selección y suscribió un contrato de prestación de servicios de salud mental contrato No CO1.PCCNTR.3604928 con la CLÍNICA PSIQUIÁTRICA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, el cual debió ser terminado anticipadamente debido a la cancelación de la habilitación del servicio de hospitalización siquiátrica realizado por la Secretaría Seccional de Salud de Medellín. Por esta razón, para el año 2022 los servicios de salud mental fueron prestados por el Hospital San Vicente, entidad que no contaba con la totalidad de servicios demandados por el SENA Antioquia y es el motivo por el cual los históricos de servicios en salud mental 2022 sufrieron una baja significativa. Conforme lo anterior, para el futuro proceso de selección el presupuesto asignado se calculó teniendo como referente solo las vigencias 2019 a 2021 y no 2022 por lo ya expuesto:

VALOR EJECUTADO 2019	VALOR EJECUTADO 2020	VALOR EJECUTADO 2021	PROMEDIO EJECUCION (3 AÑOS)
$ 20.070.715	$ 34.400.139	$ 33.127.016	$ 29.199.290

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 30.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8823	01/03/2023	31/12/2023	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03	Nación	Treinta Millones de pesos	30.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

1. La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios de Salud

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA.
b. Ejecutar el objeto contractual en los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde a invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
c. Elaborar mensualmente las cuentas de cobro o facturas, mediante oficio dirigidas a la Entidad, anexando los originales de las Órdenes de Atención. Las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las ofertadas, base de la propuesta económica y del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
e. Las suplantaciones, fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad, consecuencia del no cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, serán asumidas por el prestador y deberán ser informados al SENA.

f. Responder en los plazos que el SENA establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, el contratista informara al supervisor designado por el SENA sobre circunstancias que puedan afectar o incidir en la debida ejecución del contrato o poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Informar al supervisor del contrato el estado de la ejecución, en dos oportunidades, la primera cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y la segunda en un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, a fin de que la coordinación del SMA del SENA gestione, de ser necesario, nuevos recursos.
j. El contratista se obliga a sostener el precio de los servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido al cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
l. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
m. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos.
n. Presentar la facturación electrónica correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.o por el medio dispuesto para tal fin, previamente informado por la entidad. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos o eventos cobrados deben llevar el código SOAT vigente o CUPS según el caso, anexar los soportes de los servicios facturados.
o. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
p. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.
q. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento, si así lo dispone el SENA.

r. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.
s. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de la celebración del contrato o de su ejecución, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
t. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos integrales e integrados en la especialidad de salud mental ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Antioquia.
b. Disponer de todo el personal asistencial especializado en Psiquiatría, Psicología y los requeridos por el SMA, que, dentro del alcance del objeto contractual, garanticen la cobertura total de la demanda de atención en salud mental y psiquiátrica que los beneficiarios generen.
c. Garantizar tratamientos en servicios de consulta prioritaria en la especialidad de psiquiatría, consulta externa en psiquiatría, psicología, neuropsicología y pruebas de neuropsicología, apoyos diagnósticos y rehabilitación del paciente psiquiátrico, así como, al fortalecimiento y disfrute de la salud mental, a través de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, atención integral e integrada en salud mental (diagnóstico precoz, rehabilitación en salud mental e inclusión social) en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la oportunidad en la respuesta a la necesidad de atención solicitada por el SMA, entendida como el servicio efectivamente prestado y no como el registro de la novedad.
d. Diligenciar, acorde a la normatividad vigente, la historia clínica del paciente, efectuar la remisión oportuna de la misma al SMA del SENA Regional Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, Av. Ferrocarril, calle 51 No. 57-70 torre sur, PP. o en medio digital, a los correos que la entidad indique para ello.
e. Permitir al médico auditor del SENA, el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención o control de pacientes y facilitar, de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio, en virtud de lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
f. El contratista acreditara la declaratoria de cumplimiento de los requisitos esenciales, establecidos por el Ministerio de Salud en la normatividad vigente: Resolución 0004886 del 7 de noviembre de 2018, Por la Cual se Adopta la Política Nacional de Salud Mental, Decreto Número 2273 del 11 de noviembre de 2014, Por el cual se establecen disposiciones para garantizar la prestación de servicios de salud, Resolución Número 00002003 del 28 de mayo de 2014, Por la Cual se Definen los Procedimientos y Condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud, Ley Número 1616 del 21 de enero de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se Dictan Otras Disposiciones, Resolución 000459 del 6 de marzo de 2012, Por la cual se Adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud

para Víctimas de Violencia Sexual, Resolución 3100 del 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, Ley Número 1122 del 9 de enero de 2007, Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Y demás normas, que, relacionadas con la especialidad en salud mental y psiquiatría, la modifique, adicionen o complementen.

g. Acatar las instrucciones que para la ejecución del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor de este.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k. Ejercer la supervisión general del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

De conformidad a las especificaciones técnicas debe prestar los servicios allí descritos, y otros informes adicionales si así lo requiere el supervisor.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas), sin superar el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que suceda primero.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisor a la funcionaria Yulie Eliana Calderón Yepes, profesional asignada al Grupo del Servicio Médico Asistencial regional Antioquia, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018, y como apoyo técnico se asigna al contratista Luis German Henao Maya Médico Auditor del Grupo Servicio Médico Asistencial regional Antioquia.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección. No se aceptará la presentación de ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas, los cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. Para personas Naturales: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente

4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso (SE ANEXA FORMATO)
6	Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, **Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar la paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificará. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición inferior a un mes. (SE ANEXA FORMATO)
8	Certificado contraloría
9	Certificado de procuraduría
10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional
11	Certificado de registro de medidas correctivas
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente (con fecha de expedición inferior a un mes). Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.
13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)

18.1.2 EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestre haber ejecutado contratos acordes al objeto del proceso. Máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta, igualmente puede aportar los contratos o facturación. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)

- Valor ejecutado - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Entidad Verificará que los servicios ofertados cumplan con los requisitos de habilitación que establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y un sistema de información gerencial, en concordancia con las normas establecidas para el fin, detalladas en el presente documento. **En especial todo oferente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá tener habilitados los servicios de atención en salud y en las modalidades que se relacionan a continuación:**

ITEM	SERVICIO	TIENE HABILITADO EL SERVICIO	
		SI	NO
CONSULTA ESPECIALIZADA			
1	Psiquiatría		
2	Psicología		
3	Toxicología		
4	Anexo Certificación contacto administrativo (formato adjunto)		

Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con estos requisitos.
Nota: cuando el proponente no subsane los documentos antes mencionados en el término establecido en el cronograma de la invitación su propuesta será rechazada.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las mismas, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación en la oferta del proponente que ofrezca el segundo mejor precio, y así sucesivamente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas. Se entenderá que la oferta es parcial cuando no se coticen la totalidad de los ítems determinados por la entidad en el anexo de oferta económica.
IMPORTANTE: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible. No obstante, si en su momento la Entidad llegara a necesitar algún servicio, insumo o producto que sin encontrarse explícito en uno de los documentos, parte integral del presente proceso, guarde relación directa con la naturaleza, el objeto o el alcance del contrato, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado. **Por lo anterior, anexo a la oferta y documentos exigidos en el presente proceso, todo oferente deberá anexar su portafolio de servicios.**

18.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

18.2 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	MODALIDAD DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO RESOLUCIÓN 1-00824 PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría	UND	1	$ 141.690	
2	Valoración Inicial en Psicología	UND	1	$ 59.825	
3	Valoración Inicial en la Especialidad de Neuropsicología	UND	1	$ 141.690	
4	Valoración Inicial en la Especialidad de Psiquiatría Infantil	UND	1	$ 173.177	
5	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría	UND	1	$ 141.690	
6	Consulta de Psiquiatría Extramural	UND	1	$ 173.177	
7	Consulta de Control o Seguimiento por Psicología	UND	1	$ 59.825	
8	Consulta de Psicología Extramural	UND	1	$ 73.994	
9	Consulta de Control o Seguimiento por Neuropsicología	UND	1	$ 141.690	
10	Consulta de Control o Seguimiento por Psiquiatría Infantil	UND	1	$ 173.177	
11	Rehabilitación / Terapia Neuropsicológica Sesión	UND	1	$ 141.690	
12	Psicoterapia Ambulatoria Grupal, Familiar y de Pareja por Psiquiatría	SESIÓN	1	$ 141.690	
13	Psicoterapia Ambulatoria Grupal, Familiar y de Pareja por Psicología	SESIÓN	1	$ 59.825	
14	Administración de Prueba Neuropsicológica	UND	1	$ 477.909	
15	Atención de Eventos Prioritarios por Trastorno Mental - psiquiatría	UND	1	$ 173.177	
				$ 2.274.226	

FUNDAMENTAL:

- ✓ El SENA se reserva la facultad de ordenar otros servicios o bienes, que sin encontrarse explícitos dentro del contexto del presente documento y/o de las normas referenciadas, guarde relación directa con el objeto contractual, se encuentren dentro de su alcance y/o del portafolio de servicios ofrecido por el proponente, y sean ordenados por los médicos asesores y autorizadas por médico auditor adscritos al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, el proveedor estará en la obligación de suministrar, al SENA, dicho producto, bien o servicio a precios de mercado.
- ✓ El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad
- ✓ Para efectos de análisis el SENA solicitará la presentación de la propuesta económica a precios unitarios actualizados, no obstante, adjudicará el contrato por valor de treinta millones de pesos ($30.000.000,00), disponibilidad presupuestal, posible de comprometer a la fecha, para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo, se considerará como techo de los valores unitarios hasta la suma de dos millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos veintiséis pesos ($ 2.274.226), incluido el IVA, que corresponde a la sumatoria de los ítems 1 al 15.
- ✓ El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA

- ✓ **OFERTA ECONÓMICA:** se presentará mediante plataforma SecopII

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA ECONÓMICA: SERÁ LA SEÑALADA EN LA INVITACIÓN
2. El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
5. El valor global de la oferta o cuando es de suministros no podrá pasar del tope por ítem, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible.

6. OFERTA ECONÓMICA: Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem (**En este proceso tenemos techos y para la menor oferta se suman los ítems del 1 al 15**, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontara el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado. La 1ra lista por valor de bolsa correspondiente al presupuesto disponible, la 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica y técnica.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los Procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementos	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementación al tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
													probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria						
1	Especifico	Interno	PLANEACION	Riesgo Operacional	Que la información recolectada por los técnicos no sea veraz	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	1	3	4	Bajo	Entidad	En el comité verificar la información suministrada	1	2	3	Bajo	no	Coordinador de área	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de la necesidad	En cada etapa del proceso
2	Especifico	Externo	PLANEACION	Riesgo Regulatorio	Que la Normatividad de impuestos sobre productos cambie sustancialmente	Variación en la estimación del presupuesto	2	2	3	Bajo	Entidad/ Contratista	Gestionar recursos nuevos	2	2	4	Bajo	no	Área Financiera (entidad y Contratista)	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Revisión de Normatividad	Semestralmente

8	7	6	5	4	3
Especifico	Especifico	General	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico
Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de Mercado.
Ofertas presentadas por los oferentes con precios bajos no acordes a las demás ofertas y mercado	Mala Escogencia del Proveedor	la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima o en su defecto por debajo
3	1	2	1	3	3
5	2	2	5	2	5
8	3	4	6	2	8
extremo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo
contratista	Entidad	contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/ Contratista
Dar aplicación al articulo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida y la evaluación dela propuesta	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.
1	1	1	1	1	1
3	1	1	4	2	3
4	2	2	5	2	4
Bajo	bajo	Bajo	medio	Bajo	Bajo
si	no	si	no	no	si
Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro	Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo del contratista que presenta la oferta	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar el Estudio de mercado
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Verificar que el grupo evaluador conozca el proceso a evaluar	valoración de la probabilidad de la colusión	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación o pliegos	Monitoreo de las etapas precontractual	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación
Por Evento	Cronograma de Proceso	Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de Proceso	Por Evento

14	13	12	11	10	9
Especifico	Especifico	General	General	General	Especifico
Interno/ Externo	Interno	interno	Externo	Externo	Interno
EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCION**	**CONTRATACION**	**CONTRATACION**	**SELECCIÓN**
Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento de requisitos	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones pactadas	Riesgo que no se presenten las garantias requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardia, siempre y cuando se hubieren solicitado dentro del proceso	Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se conforme correctamente
se desequilibra el presupuesto del contrato para cumplir con las obligaciones pactadas	Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa dentro del proceso
2	1	4	2	1	2
4	1	3	5	5	1
6	1	4	7	6	3
Alto	Bajo	Bajo	alto	Alto	Bajo
Entidad/ Contratista	contratista	contratista	contratista	contratista	Entidad
Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los insumos y corroborar con el contratista la hora y lugar de la entrega hora y fecha exactas	seguimiento para que se aporten la garantias requeridas	Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal
1	1	1	1	1	1
4	1	4	3	4	1
5	1	2	4	5	2
medio	Bajo	Bajo	bajo	medio	Bajo
si	si	si	si	si	no
Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado por la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de selección	Inicio de Etapa de selección	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
Revisión aleatoria de procesos contractuales	observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las garantías	Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación del expediente
Trimestral	Permanente	Permanente	Diario	Diario	Cronograma de Proceso

18	17	16	15
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/ Externo
EJECUCION	PLANEACION-ADJUDICACION- EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-ADJUDICACION-
Riesgo Operacional	Ambiental	Naturaleza	especifico
Deficiente calidad de uno o varios de los productos Y/O servicios pactados en las obligaciones del contratista y especificaciones técnicas	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	Cambios en las tarifas, cambios en los regimenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad
Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso con calidad y	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la ejecución oportuna del contrato.	Altera la eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad estatal no pueda satisfacer la necesidad que motivo el
2	1	3	3
3	1	2	2
3	2	5	5
Bajo	bajo	medio	medio
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad/ Contratista	Entidad
seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los productos y/o servicios	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	N.A	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo
2	1	3	2
3	1	2	1
3	2	5	3
Bajo	bajo	medio	bajo
si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Etapa de Planeación
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión, y especificaciones técnicas del contrato	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable		Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual

20. GARANTÍAS

Cumplimiento:	Protege la Entidad de eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputársele tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
Calidad del servicio:	En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir de que el contratista no cumpla con las especificaciones de los bienes o productos requeridos. Este amparo cubre a la Entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en los documentos previos

	y en el mismo contrato. el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del objeto a contratar, esta protegerá al SENA de las eventuales reclamaciones de terceros que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No Aplica para la modalidad de mínima cuantía.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

- ✓ Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- ✓ Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- ✓ Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial – SI/NO		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.131.072.257 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.706.187.670 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	No
	Perú					
	México		(i) adquirir bienes y servicios a partir de 461.594 USD y (ii) para	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,	No

			servicios de construcción desde 14.771.718 USD COP		19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	
Canadá		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.680.689.631 COP y (ii) para servicios de construcción desde 53.784.653.343 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Chile		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.124.020.650 COP y (ii) para servicios de construcción desde 25.545.923.858 COP	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Corea		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 2.056.000.000 COP y (ii) para servicios de construcción desde 77.110.000.000 COP	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	No
Estados AELC		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.041.958.933 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.680.884.850 COP	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Estados Unidos de América		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	No
Costa Rica		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000	Si	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	No
Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte)		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde 23.466.405.900 COP	Si	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	No
Israel		Si	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54. 61.	No
México		Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	No	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	Si

	Guatemala				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras				1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Plazos

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional se consultó en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, encontrando los siguientes certificados de la cancillería.

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

▼ Inexistencia de trato nacional

Argentina

Aruba

Australia

Brasil

China

Panamá

Paraguay

República Dominicana

Turquía

Uruguay

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Frente a la decisión 439 el SENA precisa, que ésta es aplicable solo a los procesos de comercio de servicios, por lo cual es aplicable.

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Criterios en Seguridad y Salud en el Trabajo		
Descripción del criterio	**Etapa**	**Evidencia**
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual	Certificado de la ARL de los estándares mínimos del avance del SG-SST del año 2022 con su plan de mejoramiento, firmada por el representante legal

Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual	Presentar Protocolo de bioseguridad
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	Pago de seguridad social

CRITERIOS AMBIENTALES
No se establecen para esta contratación

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
No Aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
No Aplica

26. ANEXOS
a) Estudio del sector
b) Certificado de disponibilidad presupuestal
c) Solicitud de contratación
d) Anexos de la oferta

Jaime León Tobón Vélez
Director Regional Encargado

Elaboraron: *Kelly Johanna Jiménez Mora – Coordinadora SMA*
Adriana Gonzalez – Profesional Administrativo SMA Adriana M. Gonzalez M
Luis German Henao Maya – Auditor Médico SMA

Revisó *Olga Lucia Gallego - Profesional Regional en Higiene y Seguridad Industrial*

Revisó: *Andrés Felipe Álzate Garcia - Profesional Ambiental*

Revisó: *Aura Maria Travecedo Fernandez – Apoyo Jurídico* AT